BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVIII - **Nº 91**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 14 DE MAYO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

CÓRDOBA CAPITAL

Mejoramiento Ruta Provincial A-200

TRAMO: ACCESO A CETRAM DESDE CAMINO A 60 CUADRAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 24

Córdoba, 30 de Marzo de 2007

Expediente Nº 0045-013071/05 - Cuerpos I y II.-

VISTO: este Expediente en el que obra la Resolución Nº 01200/06 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA PROVINCIAL A-200 - TRAMO: ACCESO A CETRAM DESDE CAMINO A 60 CUADRAS - CORDOBA - CAPITAL".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de noviembre de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 4 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 24.432,22 y se autorice a la citada Dirección para que proceda a su devolución en la forma en que estuviere constituido, según informe Nº 190/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 08-01-07,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de noviembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA PROVINCIAL A-200 - TRAMO: ACCESO A CETRAM DESDE CAMINO A 60 CUADRAS - CORDOBA - CAPITAL".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 4 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Con Veintidós Centavos ($ 24.432,22) en la forma que estuviera constituido, según Informe Nº 190/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 424

Córdoba, 06 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013801/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00997/06 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 11 - Departamento: Unión" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 11, por la suma de $ 1.506.367,44.

Y CONSIDERANDO:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 425

Córdoba, 06 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013793/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00986/06 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 3 - Departamento: Río Seco" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 3, por la suma de $ 1.506.367,44.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 3, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de la Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9267 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V., estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 561/06 (caso similar), su proveído de fecha 17-11-06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 424

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 11, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de la Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9267 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V., estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 561/06 (caso similar), proveído de fecha 17-11-06 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNION", y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 11, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44) con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7476/06 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25
Preventivo Futuro año 2007 ..... $ 1.506.367,44

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 425

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 3, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44) con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7545/06 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25
Preventivo Futuro año 2007 ..... $ 1.506.367,44

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 32

Córdoba, 12 de Marzo de 2007

Expediente Nº 0045-012768/04

VISTO: este Expediente en el que obra la Resolución Nº 00027/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA.".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de mayo de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 31.453,89 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 17 el Fondo de Reparo de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 05/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 15-02-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de mayo de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Ochenta y Nueve Centavos ($ 31.453,89) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 05/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 17 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 38

Córdoba, 14 de Marzo de 2007

Expediente Nº 0045-012473/03

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00042/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTOS: RÍO SECO - SOBREMONTE - TULUMBA - TOTORAL".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 6 de septiembre de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 9 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 29.356,12 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 3 el Fondo de Reparo de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 09/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 27-02-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 6 de septiembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTOS: RÍO SECO - SOBREMONTE - TULUMBA - TOTORAL".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 9 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con Doce Centavos ($ 29.356,12) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 09/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 3 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

APROSS

RESOLUCION Nº 48 - 29/03/07 - APRUEBASE el NOMENCLADOR GLOBAL de la Administración Provincial del Seguro de Salud APROSS, que compuesto de veintres (23) fojas útiles conforma el presente acto como ANEXO UNICO.- DEJESE ESTABLECIDO a partir de la vigencia del presente acto que: a) Los valores consignados en el NOMENCLADOR APROSS no incluyen los coseguros aprobados por el plexo legal vigente de APROSS. b) Los códigos referidos a intervenciones quirúrgicas y obstetricia realizados en prestadores/ efectores y/o instituciones que no dispongan de UTI habilitada en los términos del Decreto Nº 2148- -Ley 6222, podrán facturar hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los valores contenidos en el NOMENCLADOR APROSS aprobado en el artículo precedente. ENCARGASE a la Gerencia de Comunicaciones y Sub Gerencia de Sistema, la comunicación del NOMENCLADOR GLOBAL APROSS a todos los prestadores adheridos contractualmente con APROSS, e INSÉRTESE el mismo en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar).-

RESOLUCION Nº 56 - 19/04/07 - INCREMENTASE en pesos ochenta centavos ($0,80) por kilómetro el arancel establecido en las Resoluciones Nº 105/05 y Nº 134/05 para el transporte SAID a partir de las facturaciones del mes de enero de 2007 presentadas por transportistas adheridos contractualmente con APROSS, manteniendo las diferencias de porcentaje- conforme los valores dispuestos en la Resolución del Ministerio de Salud y Ambiente Nº 1749/05, DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente, s/ Expte. Nº 0088-065521/06.-

RESOLUCION Nº 59 - 24/04/07 - CONVALIDASE con vigencia a partir del 1 de febrero de 2007 el Contrato suscripto por el Señor Presidente del Directorio de APROSS, Dr. Rodolfo Héctor RODRÍGUEZ con la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE HEMODIÁLISIS Y TRANSPLANTES RENALES DEL CENTRO -A.P.H.E. y T.R.C-, el que compuesto de veinte (20) fojas útiles integra el presente acto como ANEXO UNICO. ENCARGASE a la Gerencia Operativa el seguimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, s/ Expte. Nº 0088-045103/02.-

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 103 "A" - 26/03/07 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 16 de Febrero de 2007 de la Entidad Civil denominada "Unión Cordobesa de Fútbol Amateur", Cuit Nº 30-68227588-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 220 "A" de fecha 18 de Octubre de 1994, s/ Expte. Nº 0007-061263/06.-

RESOLUCION Nº 104 "A" - 26/03/07 - Aprobar la Disolución y Liquidación resuelta en Reunión Especial de fecha 31 de Octubre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Fundación Escuela Sathya Sai de Educación en Valores Humanos Alegría", Cuit Nº 30-70892532-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Cancelar en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución Nº 344 "A" de fecha 16 de Septiembre de 2004, s/ Expte. Nº 0007-062148/07.-

RESOLUCION Nº 108 "A" - 28/03/07 - Aprobar la Reforma Parcial modificando el artículo 1º del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 20 de Diciembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Clúster Tecnológico Córdoba Asociación Civil Sin Fines de Lucro", Cuit Nº 30-70782266-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 071 "A" de fecha 21 de Marzo de 2002, s/ Expte. Nº 0007-060705/06.-

RESOLUCION Nº 109 "A" - 28/03/07 - Aprobar la Reforma Parcial modificando los artículos 10, 11, 18, 27, 28, 31, 32, 33, 59, 76 y 77 del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 31 de Mayo de 2006 de la Entidad Civil denominada "Asociación de Padres del Instituto Secundario Libertador General San Martín", Cuit Nº 30-60586788-6 con asiento en la Ciudad de Ucacha, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 3750 "A" de fecha 08 de Febrero de 1959, s/ Expte. Nº 0007-057101/06.-

RESOLUCION Nº 117 "A" - 30/03/07 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 14 de Septiembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de Argentina", Cuit Nº 33-63741476-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 092 "A" de fecha 6 de Agosto de 1981, s/ Expte. Nº 0007-058874/06.-

RESOLUCION Nº 116 "A" - 29/03/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal comandante Tomas Espora", con asiento en la Ciudad de Córdoba, a las Señoras: María Luisa Tes Maldonado D.N.I. Nº 5.455.604, Alicia Águeda Paillet D.N.I. Nº 5.489.710 y Zulma Noemí Tabacchi D.N.I. Nº 21.596.166 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual se deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-060504/06.-

RESOLUCION Nº 105 "A" - 27/03/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Tigre", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Oscar Benigno Gómez D.N.I. Nº 8.498.179, Manuel Vega D.N.I. Nº 4.986.890 y Eugenio Alfredo Nieto D.N.I. Nº 5.075.780 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, formalmente suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual se deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-061533/07.-

RESOLUCION Nº 121 "A" - 3/04/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Enero de 2007, modificando los artículos 13º, 18º, 32º y eliminar el Inc. D del art. 4º de la Entidad Civil denominada "Co-Am-Xa - Comisión Ambientalista Xanaes", Cuit Nº 30-69853177-7 con asiento en la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 086 "A" de fecha 24 de Abril de 1996, s/ Expte. Nº 0007-061217/2006.-

RESOLUCION Nº 126 "A" - 3/04/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Social y Deportivo San Martín", con sede legal en la localidad de San Pedro, Dto. San Alberto Provincia de Córdoba, a los Señores: Santiago César Nieto D.N.I. Nº 11.865.103, Julio Alberto Nieto D.N.I. Nº 11.865.057 y Gabriel Oscar Secondi D.N.I. Nº 14.449.511 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, formalmente suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual se deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-060202/06.-

RESOLUCION Nº 127 "A" - 3/04/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Náutico y Deportivo Calamuchita", con sede legal en la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, a los Señores: Mattler Guillermo Francisco D.N.I. Nº 12.717.638, Pisan Héctor Rodolfo L.E. Nº 4.767571 y Schmidt Norberto Gerardo D.N.I. Nº 16.832.923 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, formalmente suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual se deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-059459/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 147 - 10/04/07 - AUTORIZAR a Empresa Sarmiento S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 3, 7, 11, 15, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29791/07.-

RESOLUCION Nº 148 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Los Obreros S.R.L. para prestar en temporada de Invierno 2007 los horarios diagramados a fs. 6/7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29771/07.-

RESOLUCION Nº 149 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Mar Chiquita S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 5/6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29866/07.-

RESOLUCION Nº 150 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Expreso Ciudad De San Francisco S.R.L. para prestar en temporada de Invierno 2007 los horarios diagramados a fs. 5, 6, 9 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29786/07.-

RESOLUCION Nº 151 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Panaholma S.R.L. para que preste en temporada

de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 6 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29804/07.-

RESOLUCION Nº 152 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Malvinas Argentinas S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29806/07.-

RESOLUCION Nº 153 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Ma-Cor S.R.L. para prestar en temporada de Invierno 2007 los horarios diagramados a fs. 7/8 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29778/07.-

RESOLUCION Nº 154 - 10/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Plus Ultra S.R.L. para prestar con carácter de UNIFORMES los horarios obrantes a fs. 10/11 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29553/06.-

RESOLUCION Nº 155 - 11/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Lep S.R.L. para que preste con carácter de Uniformes los horarios diagramados a fs. 9 de autos, en forma experimental hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29706/07.-

RESOLUCION Nº 156 - 12/04/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Liliana del Carmen Felisa Cocchiarella de HEREDIA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1998, chasis Nº ZFA230000V5432996, motor Nº 22002417450322254453, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 13428, Dominio Nº BXA 023, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1325, s/ Expte. Nº 0048-29537/06.-

RESOLUCION Nº 157 - 12/04/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Susana Borgoñon, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1999, chasis Nº VF1FDCCL518833945, motor Nº 26202657909, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 6077, Dominio Nº CTM 569, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1995, s/ Expte. Nº 0048-29248/06.-

RESOLUCION Nº 158 - 12/04/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Olga Luisa Giordanino, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis Nº 93ZC4980168322170, motor Nº 3735-4179515, de 16 asientos, Tacógrafo VDO 578482, Dominio Nº FNN 686, chapa MOP Nº E 1345, s/ Expte. Nº 0048-29860/07.-

RESOLUCION Nº 159 - 12/04/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Bruno Alberto Murua, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1996, chasis Nº 8A1TA13UZSS005125, motor Nº 5675162, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T10602, Dominio Nº AMH 049, chapa MOP Nº ER 1868. OTORGAR al señor Bruno Alberto MURUA un plazo de SESENTA (60) días para que proponga nueva unidad en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0048-29751/07.-

RESOLUCION Nº 160 - 12/04/07 - AUTORIZAR a la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 5, 6, 9 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29831/07.-

RESOLUCION Nº 161 - 12/04/07 - AUTORIZAR a la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29810/07.-

RESOLUCION Nº 162 - 12/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Ciudad De Córdoba S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 5/6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29779/07.-

RESOLUCION Nº 163 - 12/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Ciudad De Córdoba S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes de fs. 20 a 32 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29780/07.-

RESOLUCION Nº 164 - 12/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Ciudad De Córdoba S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes de fs. 21 a 38 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29781/07.-

RESOLUCION Nº 165 - 12/04/07 - AUTORIZAR a la empresa Ciudad De Córdoba S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes de fs. 33 a 60 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29782/07.-

RESOLUCION Nº 166 - 13/04/07 - AUTORIZAR al señor Néstor Jesús Padrón -D.N.I. Nº 17.218.523-, C.U.I.T. Nº 20-17218523-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Villa Carlos Paz, bajo la denominación de "Loma Verde Turismo", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Néstor Jesús Padrón, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AC690341WA525798, motor Nº 632.999-10-508172, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 1530, Dominio Nº CIN 252, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1512, s/ Expte. Nº 0048-29858/07.-

RESOLUCION Nº 167 - 13/04/07 - AUTORIZAR al señor Gerardo Antonio Oliva -D.N.I. Nº 20.078.754-, C.U.I.T. Nº 20-20078754-5, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Balcarce Nº 121, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Olaeta, bajo la denominación de "Transporte Jano", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Gerardo Antonio OLIVA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1991, chasis Nº 8A1TA12ZZMS004729 motor Nº 4691380, de 9 asientos, Tacógrafo Digitac 14418, Dominio Nº ROX 106, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1175, s/ Expte. Nº 0048-29734/07.-

RESOLUCION Nº 168 - 13/04/07 - AUTORIZAR al señor Héctor Alberto Baccaro -D.N.I. Nº 11.563.093-,C.U.I.T. Nº 20-11563093-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "Dagus - Viajes". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Héctor Alberto Baccaro, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis Nº 93W23261011000916, motor Nº 22603254100, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 14921, Dominio Nº DTS 805, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1193, s/ Expte. Nº 0048-29823/07.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 144 - 18/04/07 - Habilitar, bajo el Nº 703 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Insumos", ubicado en calle Antonio Carranza Martínez Nº 244 de la localidad de Las Peñas, Departamento Totoral, de propiedad de la señora Noemí Alba Piro (D.N.I. Nº 03.597.974), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince ($ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053737/07.-

RESOLUCION Nº 145 - 18/04/07 - Habilitar, bajo el Nº 700 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Pet Shop Veterinario Ministalo", ubicado en Avda. San Martín Nº 3560 de la localidad de Unquillo, Departamento Colón, de propiedad del señor Jorge Omar Rusconi (D.N.I. Nº 06.563.666), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053733/07.-

RESOLUCION Nº 146 - 18/04/07 - Habilitar, bajo el Nº 46 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Sará", ubicado en calle Mariano Moreno Nº 46 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de la señora Alicia Leda Sará (D.N.I. Nº 12.219.671), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince ($ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053732/07.-